

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS EN EL SIPOT Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUTERM, ASÍ COMO DEL REPORTE SEMESTRAL REQUERIDO POR EL INAI.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2021

Visto para aprobar la publicación del Índice de expedientes reservados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en el portal de Internet del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), así como del reporte semestral requerido por el INAI, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.. - - - -

SEGUNDO.- Que para la integración del Índice de expedientes reservados del sujeto obligado, la clasificación de la información deberá realizarse en términos del artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece: - - - -

"Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento que: - - - -

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; - - - -*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o - - - -*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley." - - - -*

"Por la Transformación de México"

TERCERO.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: -----

"Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema. El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. En ningún caso el índice será considerado como información reservada." En concordancia con lo manifestado en el artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala: "Cada Área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados por el Comité de Transparencia como reservados, por Área responsable de la información y tema. El Comité de Transparencia del sujeto obligado compilará y verificará los índices de los expedientes que haya clasificado e instruirá su publicación." -----

CUARTO.- Que de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones..." en su artículo 70, fracción XLVIII, formato a, "Información de Interés público" deberá contener el índice de expedientes reservados durante el semestre correspondiente y publicarlos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). -----

Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente: --

ACUERDO

"Por la Transformación de México"

Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana
Río Guadalquivir No. 106, Col Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia, aprueba la publicación del "*Índice de expedientes reservados*" en el SIPOT y en el portal de Internet del SUTERM, en la siguiente liga:
<http://www.suterm.mx/es/transparencia>. - - - - -

SEGUNDO.- Se instruye a la de la Unidad de Transparencia del SUTERM, reporte al INAI, cuando éste lo requiera, el Índice de Expedientes Reservados, así como de su publicación en el SIPOT y en el portal del SUTERM. - - - - -

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. - - - - -

- - - - - **CONSTE** - - - - -

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

ATENTAMENTE



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----